



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



Oportunidades

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 2000100027307, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.



**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado veintisiete de agosto de dos mil siete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio 2000100027307, por la que la persona moral denominada **Derechos para los Pueblos Indígenas**, solicitó: “¿En el año pasado (2006) y en el presente (2007) los funcionarios de la dependencia han recibido capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas? ¿Quiénes participaron, cuáles fueron los contenidos? ¿Cuáles son programas, proyectos y acciones que la dependencia contempla para los pueblos indígenas de México? ¿Existe en la dependencia un área específica para el tema? ¿Cuál es su fundamento jurídico? ¿Cuáles son sus principales funciones?

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó a la Dirección General de Coordinación y Vinculación y a la Dirección General de Atención y Operación para su atención, la solicitud de acceso a la información número 2000100027307, a través de los oficios No. UEO/223/2007 y UEO/224/2007.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número **DGCV/784/07** recibido con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, la Dirección General de Coordinación y Vinculación informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*“... que durante el año 2006 y para el año 2007, no se consideró en el Programa de Capacitación para el personal asignado a esta Dirección General ningún curso sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas y por otra parte dentro de las acciones que se realizan no se contemplan programas ni proyectos sobre el tema en mención. ...”.*

**CUARTO.-** Mediante el oficio número **DGAO/328/07** recibido con fecha seis de septiembre de dos mil siete, la Dirección General de Atención y Operación informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

1  
C. Fernández  
P. 15



*“... el peticionario requiere se le informe acerca de los funcionarios de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que en 2006 y 2007 han recibido capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas, quiénes participaron y cuáles fueron los contenidos, así como los programas, proyectos y acciones que esta institución contempla para los pueblos indígenas de México, si existe un área específica para este tema, su fundamento jurídico y sus funciones.*

*Le comunico que en los registros de la DGAO no se tienen antecedentes al respecto. ...”*

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que a través del oficio número **DGCV/784/07** recibido con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, la Dirección General de Coordinación y Vinculación informó a la Unidad de Enlace que: durante el año 2006 y para el año 2007, no se consideró en el Programa de Capacitación para el personal asignado a esta Dirección General ningún curso sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas y por otra parte dentro de las acciones que se realizan no se contemplan programas ni proyectos sobre el tema en mención.

**TERCERO.-** Que a través del oficio número **DGAO/328/07** recibido con fecha seis de septiembre de dos mil siete, la Dirección General de Atención y Operación informó a la Unidad de Enlace que: en los registros de la DGAO no se tienen antecedentes al respecto.

**CUARTO.-** Que lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia del documento o información solicitados.



Por lo antes expuesto y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como son en este caso concreto la Dirección General de Coordinación y Vinculación y la Dirección General de Atención y Operación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y en vista de la respuesta referida en los Considerandos Segundo y Tercero de esta Resolución:

Es de resolverse y se:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **2000100027307**, en lo referente a si en los años 2006 y 2007 los funcionarios de la dependencia han recibido capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas, quiénes participaron y cuáles fueron los contenidos.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, respecto a la pregunta específica de cuáles son programas, proyectos y acciones que la dependencia contempla para los pueblos indígenas de México, este Comité de Información hace constar que de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se definen como localidades indígenas aquellas que tienen 40% o más de población hablante de lengua indígena. En ese sentido, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades atiende al 71.5% de las localidades indígenas, otorgando sus apoyos en educación salud, alimentación y componente energético, sin que existan programas, proyectos o acciones especiales aparte de los componentes de Oportunidades que sean manejados por la Coordinación Nacional del Programa, como fue señalado oportunamente por la Dirección General de Coordinación y Vinculación.

**TERCERO.-** Finalmente, en lo referente a si existe en la dependencia un área específica para el tema de los derechos de los pueblos indígenas, cuál es su fundamento jurídico y cuáles son sus principales funciones, tal y como lo señaló la Dirección General de Atención y Operación, en el Manual de Organización de la Coordinación del Programa no se encontró ningún antecedente de áreas cuyas funciones estuvieran referidas expresamente a los derechos de los pueblos indígenas, ya que la atención a la población beneficiaria de Oportunidades, incluida la indígena, se realiza a través de la




SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

## Oportunidades

Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, adscrita a la Dirección General de Atención y Operación.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución

Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el día 12 de septiembre del año dos mil siete, en la ciudad de México, Distrito Federal.



LIC. ALEJANDRO MORALES JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE  
RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE ASIGNADO  
POR EL TITULAR DEL OIC



LIC. FRANCISCO J. CALDERÓN R.  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS  
NORMATIVOS, CONVENIOS Y  
CONTRATOS DE LA C.N.O.  
Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. CARLOS SIERES MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE